
LEY 1542 - Decreto 889/1952
PENSION VITALICIA A LA SRTA. JAVIERA NAVARRO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdate una Pensión Mensual Vitalicia de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 350) a la Srta. Javiera Elena Navarro, en mérito de los servicios prestados como Maestra Provincial y a su edad avanzada.

ARTICULO 2.- El gasto original por la presente ley, se imputará a Rentas Generales, hasta su inclusión en el Presupuesto General.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 16:31:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa